del Hoyo Alvarez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 10 de agosto y 11 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Serapio del Hoyo Alvarez. Sargento de Infantería, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de diez de agosto y once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho y, en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de uno de diciembre de mil novecientes setenta y tres hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin impesición de costas. sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Roletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que cigo a VV EE para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

29926

ORDEN 111/03048/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de iunio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Martinez Ca.tro, Sargento de Infanteria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional entre partes, de una, como demandante, don Alfonso Martina Castro, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministério de Defensa de 27 de junio y 13 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue: sitiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente d recurso contencioso administrativo interpuesto por don Alfonso Martínez Castro representado por el Procurador señor Estévez, contra resotro representado por el Procurador senor Estevez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintisiete de junio y trece de diciembre d emil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho y, en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de que priscipadad en la didad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco mil novecientos sotenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso: sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos

v firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Juristicción Contencioso-Administrativa de 27 le diciembre de 1956 to Boletín Oficial del Estado: número 382) ha dispuesto que le cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV EE para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV JE muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

29927

ORDEN 111/03047/1981, de 1 de diciembre, la que se dispone el cumrimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 36, de marzo de 1881, en el recurso contencioso admi nistrativo interpuesto por don José López Sánchez, Teniente de Infanteria, Cahallero Mutilado Perma-

Exchos. Sres: En el recurso contencioso-administrativo se-guido en ún os instancia ante la Sección Persera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don José López Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como

demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 12 de abril y 12 de junio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1981, cuya parte dis. positiva es como sigue:

*Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por don Jasé López Sánchez contra resoluciones del Ministerio de Defensa de doce de abril y doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos solo en parte, declarándolas subsistentes en lo demás para declarar que al ceurrente corresponde devengar el complemento de destino por responsabilidad en la función hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, sin perjuicio de prescripción, condenando a la Administración a que practique la liquidación que corresponde hasta tal fecha y abone la cantidad que resulte sin intereses; todo ello sín costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.*

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo esta-blecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (-Boletín Oficial del Estado- número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus pro-pios términos la expresada sentencia. Lo que digo a VV. EE. para su conccimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

29928

ORDEN 111/10191/1981, de 15 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 8 de Junio de 1981 en el recurso contencioso administra-tivo interpuesto por don Luis Gil García, Teniente de Infanteria, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Luis Gil García, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de marzo de 1979 y 31 de enero de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue. tiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por el señor Abogado del Estado, y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora curso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ubeda de los Cobos, en nombre y representación de don Luis Gil García, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve y treinta y unc de enero de mil novecientos ochenta, las dejamos sin efecto como no fajustadas a derecho, rectificándolas en el sentido de que el empleo que hubiera podido alcanzar el recurrente de haber continuado en activo es el de Teniente Coronel (E. A.) y que la fecha de su retiro debe ser la correspondiente a este empleo, lo que debe tenerse en cuenta a efectos pasivos, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo esta-blecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29929

ORDEN de 2 de noviembre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento en «us propics términos de la sentencia dictara por la Audiencia Territorial de Cáceres en 19 le junio de 1981 sobre el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Marí-Pilar Merchán Vega.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo intérpuesto por doña Maria del Priar Merchán. Yega contra resolución de este Departamento de fecha 18 de julio de 1980, la Audiencia